

RESOLUCIÓN No. 037 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, y 1415 del 25 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sección 2246.

Que, el artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, disponen: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: “(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Resolución 589 del 31 de diciembre de 2024, efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Continuación de la Resolución No. 037 del 03 de febrero de 2025. "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

Que, en el decreto mencionado anteriormente para la sección 2246 se asignó una partida por valor de \$669.719.873 en el rubro A-03-03-01-999 "otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN", la cual se encuentra bloqueada en el presupuesto de la Entidad, lo cual dificulta la gestión operativa de la Entidad.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realiza proyecciones de gasto de los rubros de funcionamiento que financian las adquisiciones de bienes y servicios en la UApA, para el normal funcionamiento de la Entidad y en este caso para financiar los gastos del software de nómina - Kactus, publicación de actos administrativos en la Imprenta Nacional, ampliación de la cobertura de la póliza de seguros y el plan de bienestar y capacitación de la Entidad.

Que, realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal para financiar estos gastos, ya que a la fecha no existe apropiación suficiente para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente, debido al bloqueo temporal de la apropiación en los siguientes rubros:

"A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", "A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES", "A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS", "A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN" y "A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS".

Que, revisada la ejecución presupuestal con corte al 29 de enero de 2025, se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en los rubros **"A-02-02-02-006-006 SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO" y "A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)"**, para financiar los gastos anteriormente mencionados; es importante indicar que, una vez se surta el trámite de solicitud de desbloqueo de la apropiación ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, se retornará la apropiación contracreditada a los rubros donde inicialmente se realizó la desagregación inicial en la UApA, con el fin de cubrir las necesidades indicadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, por lo anterior y en aras de contar con apropiación presupuestal disponible para sufragar estos gastos, se requiere efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la sección presupuestal 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en los rubros del agregado A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Que, la presente modificación presupuestal es de plena competencia de la Dirección General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, por valor de ciento sesenta y dos Millones de pesos M/Cte. (**\$ 162.000.000**), de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ALIMENTACION ESCOLAR**

**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR**

Continuación de la **Resolución No. 037 del 03 de febrero de 2025**, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 162.000.000,00	\$ 162.000.000,00
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10	\$ 100.000.000,00	\$ 0
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 62.000.000,00	\$ 0
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10		\$ 50.000.000
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10		\$ 11.000.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10		\$ 1.000.000
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10		\$ 50.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10		\$ 50.000.000
VALOR TOTAL DEL TRASLADO		10	\$ 162.000.000,00	\$ 162.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Resolución 589 de diciembre 31 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.


SEBASTIAN RIVERA ARIZA
 DIRECTOR GENERAL

Aprobó: John Alexander Hernández Mejía - Asesor de Planeación
Revisó: Valentina Vasquez Sanchez - subdirectora General encargada de las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa
Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado